



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA**

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO

Demandante: CONJ. RESD. USO FLORIDA NORTEAMERICA

Demandada: MELISSA ZABALA MARINA

Radicado : 2019 1596

Teniendo en cuenta que el termino de suspensión del presente proceso venció, es por lo que de conformidad con el artículo 163 INCISO 2 del CGP, dispone:

Reanudar, el trámite del presente proceso.

Teniendo en cuenta que, al momento de presentar el escrito de suspensión, aún no había vencido el termino del traslado, continuará corriendo el mismo por el termino faltando, el cual será contado, una vez en firme este auto.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

